



RIO BUENO, 26 de Febrero de 2016.

EXENTO Nº 8461
IDDOC 182.878

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral Región de los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalaciones del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Modificación de Convenio entre Gobierno Regional de los Ríos y Municipalidad de Río Bueno de fecha 18.01.2016.-

3.- Resolución Afecta Nº 037 de fecha 19.01.2016, que ratifica procesos y aprueba Modificación de plazo de Convenio.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de celebrar la Prorroga de vigencia del Contrato de ejecución de obra denominado: "REPOSICION DE LUMINARIAS LOCALIDAD DE CRUCERO, COMUNA DE RIO BUENO", hasta el 30.06.2016.

DECRETO:

1.-**APRUEBESE** Resolución Afecta Nº 037 de fecha 19.01.2016, suscrito entre la **I. Municipalidad de Río Bueno**, RUT Nº 69.201.000-0, representada por su alcalde don **Luis Roberto Reyes Álvarez**, Cédula de Identidad Nº 8.818.022-4 y entre el **Gobierno Regional de los Ríos**, RUT Nº 61.978.900-8, representado por su Intendente don **Egon Montecinos Montecinos**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE